

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctores Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: Oscar Alberto López Jeréz, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: **I. CASACIONES: a)** Revocatoria presentada por el licenciado Rodolfo Misael Abrego Figueroa, en su calidad de apoderado de los señores Francisco Alfonso Olmedo Torres, Juan José Martel y Gloria Ayala de Gavidia, conocida por Gloria Ayala de Gavidia, conocida por Gloria Elizabeth Ayala González y por Gloria Elizabeth Ayala González, en el recurso de casación 3-C-2013. **b)** 4-C-2014. Recurso

de casación interpuesto por el señor Roberto Gómez Arias, en su calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Hacienda, SITRAMHA, en contra del Estado de El Salvador en el Ramo de Hacienda. **II.**

INFORMATIVOS DE SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: **a)**

Informativo D-10-RJ-11 acumulado al D-05-RJ-12 instruido contra el licenciado José Roberto Reyes Guadrón. **b)** Informativo D-06-FM-11 acumulados al D-02-FM-12 instruidos contra el licenciado Miguel Ángel Flores. **c)** Informativo D-41-ML-11 instruido contra el licenciado Luis Rodrigo Medrano Mercado. **d)** Informativo D-23-RN-04 instruido contra el licenciado Napoleón Alberto Ríos Lazo Romero. **e)** Informativo D-37-CE-11 instruido contra el licenciado Esli Noé Carrillo. **III. DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL:** **a)**

REVOCATORIA: 145/2012 Y 059/2013 acumulados: en contra de licenciado Jorge Alberto Candray Cerón, Juez Primero de Paz de Mejicanos. (Revocatoria de la suspensión por un total de 19 días en el ejercicio del cargo sin goce de sueldo, del 20 de junio de 2017). **b)** RESOLUCIONES FINALES DE INFORMATIVOS DISCIPLINARIOS: **b.1)** 143/2016: licenciada Sinia Marioth Rivera Cabrera, Jueza Especializada de la Niñez y la Adolescencia de Santa Ana. **b.2)** 105/2009 y 175/2009 acumulados: licenciados Rolando Corcio Campos, Rosa Irma Vigíl Estrada y Virginia Lorena Paredes de Dueñas, Jueces integrantes del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador. **b.3)** 103/2014: licenciado Federico Guillermo Heymann Ramírez, Juez Segundo de

Paz de Metapán y José Germán Vides Juárez, Juez de Instrucción de Metapán. **b.4)** 184/2012: licenciado Mario Ángel Guandique Martínez, Magistrado de la Cámara de la Segunda Sección de Oriente, con sede en Usulután. **IV. OFICIO PROCEDENTE DEL JUZGADO CUARTO DE PAZ DE SANTA ANA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EXISTE PROCESO PENAL INSTRUIDO EN CONTRA DEL IMPUTADO JOSÉ ANTONIO LOPEZ ESQUIVEL, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE PAZ DE TALNIQUE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR EL DELITO DE FALSEDAD MATERIAL. Inicia la sesión a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos** con la presencia de los siguientes señores Magistrados: Señor Presidente doctor Pineda Navas, licenciada Regalado Orellana, licenciada Velásquez Centeno, doctor Bonilla Flores, doctor Meléndez Padilla, licenciado Rivera Márquez, licenciado Blanco Reyes, licenciado Ramírez Murcia, licenciado Argueta Manzano. Magistrado Presidente doctor Pineda Navas: procede a la lectura de la agenda propuesta, pregunta si existen planteamientos de modificaciones. Magistrado Blanco Reyes: señala que se retire el primer punto, referido a Probidad, porque hay reformas a la Ley de Extinción de Dominio y se ha emitido resolución de la Sala de lo Constitucional, las cuales deben estudiarse para verificar si hay que modificar algún aspecto del proyecto presentado. **Magistrado Presidente doctor Pineda Navas somete a votación la agenda propuesta, con la modificación señalada por el**

Magistrado Blanco Reyes, referente a retirar de agenda el caso referido a Probidad, por los motivos expuestos por el mismo Magistrado Blanco Reyes: nueve votos; autorizan: doctor Pineda Navas, licenciada Regalado Orellana, licenciada Velásquez Centeno, doctor Bonilla Flores, doctor Meléndez Padilla, licenciado Rivera Márquez, licenciado Blanco Reyes, licenciado Ramírez Murcia y licenciado Argueta Manzano. **Se informa al Pleno sobre memorándum remitido por la Oficial de Información interina del Órgano Judicial licenciada Verónica Elizabeth Díaz de Cornejo, de notificación del Instituto de Acceso a la Información Pública, de resolución por medio de la cual se admitió recurso de apelación contra la decisión tomada en el expediente de información marcado con la referencia UAIP 2442-2017; memorando del cual se le hace entrega, junto con la documentación correspondiente, a cada uno de los señores Magistrados, únicamente para que tengan conocimiento del caso y pueda verse en próxima sesión. Ingresan al Pleno los Magistrados:** doctor Jaime, licenciado González Bonilla, licenciada Dueñas Lovos, licenciado López Jeréz. **I. CASACIONES. Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados de la Sala de lo Civil que están impedidos para conocer. a) Revocatoria presentada por el licenciado Rodolfo Misael Abrego Figueroa, en su calidad de apoderado de los señores Francisco Alfaro Olmedo Torres, Juan José Martel y Gloria Ayala de Gavidia, conocida por Gloria Elizabeth Ayala González de Gavidia,**

Gloria Elizabeth Ayala de Gavidia y Gloria Elizabeth Ayala González, en el recurso de casación 3-C-2013. Ingresó al Pleno el licenciado Miguel Alberto Trejo Girón, quien procede a exponer el caso. Magistrado Rivera Márquez: realiza propuesta de modificación de redacción en el fallo, considera que debe consignarse no ha lugar a la pretensión planteada en el recurso de revocatoria. Magistrado Ramírez Murcia: hace observaciones de estilo, en cuanto que los números que se consignan deben ser en letras, considerando que es más factible alterar un número que una palabra y, además, el estilo utilizado en el campo de las resoluciones jurisdiccionales. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de declarar no ha lugar la pretensión planteada en el recurso de revocatoria interpuesto por el licenciado Rodolfo Misael Abrego Figueroa de la resolución emitida por la Corte a las diez horas cincuenta y ocho minutos del seis de abril de dos mil diecisiete, en el recurso de casación 3-C-2013: ocho votos.** En el transcurso de la sesión, específicamente después de haber introducido el caso de casación 4-C-2014, se hace la observación de que determinados Magistrados de Corte no pueden conocer del caso votado, pues se les había separado del conocimiento del caso y se han llamado suplentes. Así, el Pleno determina que lo procedente es dejar sin efecto la votación sobre el caso y programar para la próxima sesión, con el debido llamamiento de Magistrados suplentes, lo cual no se efectuó para esta sesión. **En consecuencia,**

Magistrado Presidente doctor Pineda Navas somete a votación la propuesta de dejar sin efecto la votación sobre el recurso de revocatoria planteado en la casación 3-C-2013 y programarlo para conocimiento en próxima sesión: ocho votos. b) **4-C-2014. Recurso de casación interpuesto por el señor Roberto Gómez Arias, en su calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Hacienda, SITRAMHA, en contra del Estado de El Salvador en el Ramo de Hacienda.** Licenciado Trejo Girón procede a exponer el caso. **Magistrado Presidente doctor Pineda Navas somete a votación la propuesta presentada en la casación 4-C-2014: siete votos.** Se señala que con posterioridad se retomará el punto, cuando estén presentes otros Magistrados habilitados para votar. Licenciado Trejo Girón: informa que se remitió de Secretaría General escrito del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Hacienda, en el cual solicitan la resolución del caso y que ya ha transcurrido un tiempo considerable para ello, escrito al cual se ha hecho referencia en el proyecto presentado. Ingresan nuevamente al Pleno los Magistrados de la Sala de lo Constitucional. **II. INFORMATIVOS DE SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** Ingresa al Pleno la Jefa de la Sección de Investigación Profesional, licenciada Quiriam Geraldina Pinto Quintanilla. **a) Informativo D-10-RJ-11 acumulado al D-05-RJ-12 instruido contra el licenciado José Roberto Reyes Guadrón.** Licenciada Pinto Quintanilla

procede a exponer el caso. Magistrado Jaime: presenta inquietud sobre cuántos instrumentos han sido observados, ante lo cual se informa que son dieciséis instrumentos. Magistrado Rivera Márquez: presenta inquietud si ya está concluido el estudio sobre el tema de la caducidad en este tipo de procedimientos disciplinarios. Licenciada Pinto Quintanilla: informa que se continúa avanzando en el estudio sobre la aplicabilidad de la caducidad, pero debe considerarse que dicha posibilidad no está contemplada en la ley.

Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de suspender al notario José Roberto Reyes Guadrón, en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado, por tener responsabilidad en los hechos informados por la Dirección General de Migración y Extranjería, al haber autorizado diligencias de establecimiento subsidiario de estado familiar de nacimiento, en los que hizo comparecer testigos menores de doce años al momento de acaecimiento del hecho: nueve votos. Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de suspender al notario José Roberto Reyes Guadrón, en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado, por el término de tres años: nueve votos. En ambas votaciones autorizan: licenciada Velázquez Centeno, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado Orellana, licenciado González Bonilla, doctor Jaime, doctor Pineda Navas, doctor Meléndez Padilla, licenciado Argueta Manzano y licenciado Rivera Márquez. **b) Informativo D-06-FM-11 acumulados al D-02-**

FM-12 instruidos contra el licenciado Miguel Ángel Flores. Licenciada Pinto Quintanilla procede a exponer el caso. Después del análisis por parte del Pleno, **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de suspender al notario Miguel Ángel Flores en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado, por tener responsabilidad en los hechos informados por la Dirección General de Migración y Extranjería, y en los hallazgos encontrados de oficio por la Sección de Investigación Profesional, al haber autorizado diligencias de establecimiento subsidiario de estado familiar de nacimiento en los que hizo comparecer testigos menores de doce años al momento de acaecimiento del hecho: once votos. Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de suspender al licenciado Miguel Ángel Flores por el término de un año: once votos.** En ambas votaciones autorizan: doctor Pineda Navas, doctor Meléndez Padilla, doctor Jaime, licenciado González Bonilla, licenciada Regalado Orellana, doctor Bonilla Flores, licenciado López Jeréz, licenciado Argueta Manzano, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Velásquez Centeno y licenciado Rivera Márquez. No votaron: licenciada Dueñas Lovos y doctora Sánchez de Muñoz; no se encuentran presentes en el Pleno al momento de la votación: licenciada Rivas Galindo y licenciado Blanco Reyes. **c) Informativo D-41-ML-11 instruido contra el licenciado Luis Rodrigo Medrano Mercado.** Licenciada Pinto Quintanilla: procede a exponer el caso.

Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de suspender al notario Luis Rodrigo Medrano Mercado en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado, por tener responsabilidad en los hechos informados por la Dirección General de Migración y Extranjería, al haber autorizado diligencias de establecimiento subsidiario de estado familiar de nacimiento en los que hizo comparecer un testigo menor de doce años al momento de acaecimiento del hecho: trece votos; autorizan: doctor Pineda Navas, doctor Meléndez Padilla, doctor Jaime, licenciado Blanco Reyes, licenciado González Bonilla, licenciada Regalado Orellana, doctor Bonilla Flores, licenciado López Jerez, licenciado Argueta Manzano, licenciado Ramírez Murcia, doctora Sánchez de Muñoz, licenciada Velásquez Centeno y licenciado Rivera Márquez. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de suspender al notario Medrano Mercado por el término de cinco años: diez votos;** autorizan: doctor Pineda Navas, doctor Jaime, doctor Meléndez Padilla, licenciado Blanco Reyes, licenciado González Bonilla, licenciada Regalado Orellana, licenciado Argueta Manzano, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado Ramírez Murcia. **d) Informativo D-23-RN-04 instruido contra el licenciado Napoleón Alberto Ríos Lazo Romero.** Licenciada Pinto Quintanilla procede a la exposición del caso. En el Pleno se presentan una serie de inquietudes en torno a la infracción señalada. Magistrado Jaime: plantea inquietud, en cuanto si los hechos

realmente son o no configurativos de infracción. Magistrado Bonilla Flores: señala que el tema es a quién se le considera como incapaz, si al menor o al representante legal, y surge la inquietud de quién actúa en nombre de un menor, de ahí la duda en cuanto sancionar a un notario, pues aun cuando sea menor es representante legal. Magistrada Regalado Orellana indica que el artículo dos de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias es claro, conforme con su lectura. Pregunta qué fue lo rectificado, ante lo cual se responde que en las diligencias se rectificaron apellido y fechas. Magistrada Sánchez de Muñoz: presenta inquietud sobre si la persona realmente era menor de edad al momento de los hechos, ante lo cual se le responde que sí era menor de edad. Magistrada Rivas Galindo: señala que éste es un tema ya discutido, pues han venido casos similares, es una cuestión de interpretación; también se había pensado en la reforma de la ley, hay mucha recurrencia y por eso es un tema de interpretación, razón por la cual considera arriesgado tomar decisión. **Magistrado Presidente doctor Pineda Navas somete a votación la propuesta presentada: cero votos.** Magistrado Jaime: considera que debe hacerse la propuesta respectiva a la Asamblea Legislativa y que nuevamente se circule ante el Pleno la propuesta. Magistrada Regalado Orellana: expone su acuerdo con la propuesta hecha. Magistrado Ramírez Murcia: considera que hay similares circunstancias, y que debe formularse una propuesta alterna, con un razonamiento basado más allá

de la duda planteada en torno al inciso segundo del artículo dos mencionado, en razón de las diversas interpretaciones, considerando las diversas opiniones. Magistrada Regalado Orellana: indica que se hizo un esfuerzo por verificar las discusiones en la Asamblea Legislativa pero no se encontraron. Debe analizarse qué se entiende por incapaz, debe verificarse en el caso la interpretación sobre persona incapaz. Magistrada Rivas Galindo: considera que en la búsqueda de soluciones, el proyecto de ley es difícil, por lo que implica temporalmente, también puede plantearse la posibilidad de solicitar interpretación auténtica de la disposición y eso podría tener mayor celeridad, porque va por la línea de la interpretación auténtica; lo cual puede ser una salida más expedita, sostiene que eso debería trabajarse. Magistrado Presidente doctor Pineda Navas: considera que debe elaborarse la propuesta correspondiente. Magistrada Regalado Orellana: indica que colaborará con la propuesta. El Pleno decide retirar el presente caso. **e) Informativo D-37-CE-11 instruido contra el licenciado Esli Noé Carrillo.** Licenciada Pinto Quintanilla procede a explicar el caso. Magistrado González Bonilla: presenta inquietud si al momento de nombrarlo como juez, previamente se indagó sobre estos hechos, si se tuvo conocimiento de lo atribuido, presenta la inquietud si se solicitó información a Investigación Profesional. Magistrada Rivas Galindo: indica que debe considerarse que son consecuencias ulteriores, son circunstancias sobrevenidas a la judicatura. Magistrado Bonilla Flores: indica

que se había puntualizado que era juez de paz y que estaba en funciones, razón por la cual debía indagarse en los efectos. Considera que si bien es abogado, no puede ejercer como abogado porque es juez. Magistrado Ramírez Murcia: considera que la conducta es anterior al nombramiento como juez, de ahí la dificultad para determinar con certeza los efectos que podrían generarse, porque son acontecimientos diferentes. Magistrada Rivas Galindo: recuerda al Pleno que se había dado la indicación de que el caso se verificara en forma conjunta con el Jefe del Departamento de Investigación Judicial, eso fue lo que se requirió cuando se conoció ese caso en sesión anterior. Ingresó al Pleno el Jefe del Departamento de Investigación Judicial licenciado Félix Gómez, quien explica que efectivamente se le hizo la consulta correspondiente, llegándose a la conclusión que lo viable era certificar lo conducente al Departamento, para determinar lo correspondiente a la judicatura. En el Pleno se genera un debate sobre las inquietudes en torno al caso, en cuanto que los hechos atribuidos son anteriores al nombramiento del juez y los efectos; considerando que no ejerce la abogacía porque es juez. Magistrada Sánchez de Muñoz: considera que primero debe tomarse la decisión en lo concerniente a la abogacía y notariado y posteriormente determinar la situación en torno a la judicatura en el informativo correspondiente; es decir, el análisis debe realizarse de forma separada. Magistrado Blanco Reyes: considera que si resuelven ese caso ahora, se

tienen muchas inquietudes sobre los efectos que pudieran tenerse en la judicatura, razón por la cual propone retirar el caso, y que se analice y se planteé una solución jurídica, por eso los jefes deben dar un razonamiento sobre lo que se ha dicho. Magistrada Velásquez Centeno: debe analizarse esta situación, en cuanto al procedimiento para nombramiento de jueces cuando tienen expedientes abiertos; apoya la propuesta del Magistrado Blanco Reyes. Magistrada Rivas Galindo: apoya la propuesta de que se retire, pero que se traiga pronto, porque hay otros casos, el tema de la moralidad notoria puede relacionarse con casos de falsedad, lo que procede es corregir y tener la información a la mano, para que los errores no se vuelvan a cometer, debe verificarse si cabe el tema de la moralidad si está acostumbrado a falsedades y se le nombra como juez. El Señor Presidente doctor Pineda Navas, pregunta ante el Pleno si existe objeción para retirar el punto, ante lo cual ningún magistrado presenta objeción; en consecuencia, se retira el punto. **En estos momento se retoma el punto de la casación 4-C-2014**, en el cual se sometió a votación la propuesta de declarar no ha lugar la casación, obteniéndose únicamente siete votos. Ante lo cual la Magistrada Rivas Galindo manifiesta que se suma a la votación anterior. **En consecuencia, se aprueba la propuesta de declarar no ha lugar la casación con ocho votos**; autorizan: licenciada Velásquez Centeno, licenciado Ramírez Murcia, doctor Jaime, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas Lovos, doctora Sánchez de

Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciada Rivas Galindo. **III.**

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) REVOCATORIA:

145/2012 Y 059/2013 acumulados: en contra del licenciado Jorge Alberto Candray Cerón, Juez Primero de Paz de Mejicanos, (Revocatoria de la suspensión por un total de 19 días en el ejercicio del cargo sin goce de sueldo, del 20 de junio de 2017). Licenciado Félix Gómez procede a exponer el caso.

Magistrado Ramírez Murcia: solicita ampliación del caso, específicamente en cuanto al acompañante a la audiencia. Se le aclara que era una persona del ISDEMU y no se le permitió que se presentara a la audiencia preliminar, porque la persona no tenía ningún tipo de representación; sin embargo, la petición no era de representarla, pues únicamente acompañaba de acuerdo con la disposición legal. Magistrada Rivas Galindo: señala que lo importante es que se proteja la condición de la víctima, sobre todo cuando es tema de violencia intrafamiliar, Magistrado Ramírez Murcia: señala que es un procedimiento institucionalizado, por tanto es una obligación. **Magistrado**

Presidente somete a votación la propuesta de declarar sin lugar la revocatoria solicitada por el licenciado Jorge Alberto Candray Cerón, contra la resolución pronunciada por esta Corte el día veinte de junio de dos mil diecisiete, en la cual se ordenó la suspensión sin goce de sueldo como Juez Primero de Paz de Mejicanos, departamento de San Salvador: doce votos; no autorizan: Magistrado González Bonilla, licenciado Argueta

Manzano y licenciada Dueñas Lovos. **b) RESOLUCIONES FINALES DE INFORMATIVOS DISCIPLINARIOS:** **b.1) 143/2016:** licenciada Sinia Marioth Rivera Cabrera, Jueza Especializada de la Niñez y la Adolescencia de Santa Ana. Licenciado Félix Gómez procede a exponer el caso. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de exonerar de responsabilidad disciplinaria a la licenciada Sinia Marioth Rivera Cabrera, Jueza Especializada de la Niñez y la Adolescencia de Santa Ana, por los señalamientos investigados, al no constituir infracciones al régimen disciplinario contenido en la Ley de la Carrera Judicial: trece votos; no autorizan: doctora Sánchez de Muñoz y licenciado López Jeréz.** **b.2) 105/2009 y 175/2009 acumulados:** licenciados Rolando Corcio Campos, Rosa Irma Vigíl Estrada y Virginia Lorena Paredes de Dueñas, Jueces integrantes del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador. Licenciado Félix Gómez procede a exponer el caso. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de declarar la improponibilidad sobrevenida de los hechos instruidos contra la licenciada Virginia Lorena Paredes de Dueñas por actuaciones cuando fungió como Jueza Sexto de Sentencia de San Salvador interina, puesto que al momento en que ocurrieron los hechos denunciados, esta no pertenecía a la carrera judicial y, como consecuencia, se carece de un presupuesto esencial para aplicarle el régimen disciplinario: catorce votos; no autoriza Magistrado González**

Bonilla. **Magistrado Presidente** somete a votación la propuesta de suspender sin goce de sueldo a los licenciados Corcio Campos actualmente Juez de Paz de San Marcos, departamento de San Salvador por actuaciones como Juez del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador y Rosa Irma Vigil Estrada Jueza del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador, por haberse probado que retardaron injustificadamente la remisión al Juzgado Segundo de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de la misma ciudad por más de dos años para su debida ejecución la certificación de la sentencia definitiva pronunciada el veintiocho de marzo de dos mil siete, declarada firme el veintisiete de abril de dos mil siete: **doce votos**; no autorizan licenciada Dueñas Lovos, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jeréz. Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de suspensión sin goce de sueldo por el término de tres días: un voto. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de aplicar la suspensión sin goce de sueldo por el término de quince días: diez votos**; no autorizan: licenciada Dueñas Lovos, licenciado Rivera Márquez, licenciado López Jeréz, licenciado Ramírez Murcia y licenciada Velásquez Centeno. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de exonerar de responsabilidad disciplinaria en el informativo disciplinario 175/2009 a los licenciado Corcio Campos y Vigil por no haber cometido la infracción atribuida, ya que los hechos no**

constituyen infracción al régimen disciplinario que prescribe la Ley de la Carrera Judicial: quince votos. b.3) 103/2014: licenciado Federico Guillermo Heymann Ramírez, Juez Segundo de Paz de Metapán y José Germán Vides Juárez, Juez de Instrucción de Metapán. Se retira del Pleno Magistrado Jaime y Magistrado González Bonilla. Licenciado Félix Gómez procede a exponer el caso. Magistrado Rivera Márquez: Presenta la inquietud sobre el parentesco entre el imputado y el menor, ante lo cual se le aclara que era el abuelo. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de declarar la improponibilidad sobrevenida de los hechos denunciados en contra del licenciado José Germán Vides Juárez, por no formar parte de la carrera judicial y como consecuencia, la imposibilidad de aplicarle el régimen disciplinario que prescribe la Ley de la Carrera Judicial: doce votos**, no autorizan: licenciado López Jeréz, licenciado González Bonilla y doctor Jaime. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de suspender sin goce de sueldo del cargo de Juez Segundo de Paz de Metapán al licenciado Federico Gillermo Heymann Ramírez, por incurrir en la infracción de no practicar diligencias judiciales a la que está obligado: doce votos**. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de imponer la sanción de suspensión sin goce de sueldo por el término de sesenta días: doce votos**. En ambas votaciones no autorizan: licenciada Dueñas Lovos, licenciado González Bonilla, doctor Jaime Flores.

b.4) 184/2012: licenciado Mario Ángel Guandique Martínez, Magistrado de la Cámara de la Segunda Sección de Oriente, con sede en Usulután. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de declarar sin lugar la caducidad de la acción y de la instancia alegada por el licenciado Mario Ángel Guandique Martínez, Magistrado de la Cámara de la Segunda Sección de Oriente. Exonerar de responsabilidad disciplinaria al licenciado Mario Ángel Guandique Martínez, Magistrado de la Cámara de la Segunda Sección de Oriente, por la infracción regulada en el artículo 55 letra c de la Ley de la Carrera Judicial relativa a abuso de autoridad, atribuyéndose funciones que la ley no le confiere: trece votos,** (ya no se encuentran en el Pleno Magistrado Jaime y Magistrado González Bonilla). Licenciado Félix Gómez informa que en el caso de la licenciada Cabañas Hurtado se ha emitido en sede ordinaria un sobreseimiento, pero la representación fiscal ha interpuesto recurso de apelación. En el informativo se han presentado escritos y se presentaran los proyectos respectivos, lo cual informa de acuerdo con lo requerido el día martes; de manera que no hay decisión firme a favor de la licenciada Cabañas Hurtado. **IV. OFICIO PROCEDENTE DEL JUZGADO CUARTO DE PAZ DE SANTA ANA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EXISTE PROCESO PENAL INSTRUIDO EN CONTRA DEL IMPUTADO JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ESQUIVEL, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE PAZ DE TALNIQUE,**

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR EL DELITO DE FALSEDAD MATERIAL. Magistrada Regalado Orellana procede a exponer el caso. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de limitar el llamamiento del licenciado José Antonio López Esquivel como Juez suplente: doce votos;** no vota Magistrada Dueñas y no están los Magistrado González y Magistrado Jaime. **Concluye la sesión a las doce horas y cincuenta y tres minutos con la presencia de trece Magistrados, no están presentes al final de la sesión el Magistrado Jaime y el Magistrado González.** Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta y se firma.